



VISTO:

- Las notas presentadas por los Alumnos de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en las que solicitan la reincorporación a la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 534/05;

CONSIDERANDO:

- Que, del informe elaborado por el Sr. Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Lic. Carlos Sbolci (fojas 37), se desprende que corresponde reincorporar, de acuerdo al art. 5° de la R.H.C.D. N° 534/05, a los alumnos Solsire GODOY, Georgia Florencia CRUZ, Samuel Felipe CAPRINI, Yanina Alejandra LAVARONI y Cynthia Soledad SILVA, con respecto a la alumna María Esperanza OLMEDO no corresponde la reincorporación, ya que a la le fue otorgada en 2010 por R.H.C.D. N° 304/10 y al igual que la alumna Daiana Belén ROSALES, que no cumplió con la reglamentación vigente;

- Que, por Resolución Interna del Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia N° 29/11 se concede la reincorporación a los alumnos antes mencionadas y no se hace lugar a las alumnas María Esperanza OLMEDO y Daiana Belén ROSALES (fojas 40 a 41);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola (fojas 42);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 19/05/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reincorporar por única vez a la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia a los alumnos que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta el Artículo 5° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 534/05 y el Visto Bueno de Secretaria Académica de esta Facultad.

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| 1. Solsire GODOY | Matrícula N° 200864280 |
| 2. Georgia Florencia CRUZ | Matrícula N° 200864156 |
| 3. Samuel Felipe CAPRINI | Matrícula N° 200864910 |
| 4. Yanina Alejandra LAVARONI | D.N.I. N° 35637685 |
| 5. Cynthia Soledad SILVA | D.N.I. N° 36724653 |

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

348




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

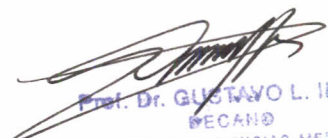
CUDAP: EXP-UNC: 11699/2011

Artículo 2º: No hacer lugar al pedido de reincorporación solicitado por las Alumnas de la Carrera de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia **María Esperanza OLMEDO D.N.I. N° 34354917** y **Daiana Belén ROSALES Matrícula N°200864973**, teniendo en cuenta el informe del Sr. Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia y lo establecido por Secretaría Académica de esta Facultad.

Artículo 3º: Protocolizar y comunicar a la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia para notificación fehaciente de los interesados.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
RP.mg.smz



348